



**VISTOS:** El Informe N° 000097-2025-GRC/UE del 05 de junio del 2025, de la Unidad de Economía; el Memorando N° 000361-2025-GRC/OA del 09 de junio del 2025, de la Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial CAS y sus modificaciones aprobadas por D.S. N° 065-2011-PCM, ha previsto y regulado la suplencia y acciones de desplazamiento del personal CAS estableciendo: “La posibilidad de su designación temporal, como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, con Memorando N° 000361-2025-GRC/OA del 09 de junio del 2025, la Oficina de Administración comunica a la Dirección Ejecutiva, la continuidad de Jefatura del Área de Integración Contable solicitada por la Unidad de Economía, mediante el Informe N° 000097-2025-GRC/UE del 05 de junio del 2025, indicando que, en aras de continuar con el trabajo efectivo de dicha área, propone que la servidora **María Esther OCHOA TECSI**, sea Jefa del Área de Integración Contable de la Unidad de Economía;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025 del Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 23 de mayo de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia a partir del 03 de junio del 2025, en el cargo de Jefa del Área de Integración Contable de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital San José Callao, de la Dirección de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao a la servidora C.P.C. **María Esther OCHOA TECSI**, personal contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, bajo el Régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS.-----



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a la interesada y estamentos correspondientes, así como **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal web institucional. ---

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**YESPER SARAVIA DIAZ**

Dirección Ejecutiva